

## SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Sensat Borràs - DNI 39321134N (SECRETÀRIA), 29/04/2020 12:39  
2.- Josep Maria Feliu Selga - DNI 39295323F (TCAT) (ALCALDE), 29/04/2020 15:16



## Ajuntament de Navarcles

### CERTIFICADO

**MONTSERRAT SENSAT Y BORRÀS**, Secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

#### CERTIFICO:

Que el Alcalde de este Ayuntamiento señor JOSEP MARIA FELIU Y SELGA, ha dictado el día 04/29/2020 la resolución número 2020DECR000199 que transcribo a continuación:

Vista la solicitud de subvención para este año 2020 presentada por la **Associació els Peluts de Navarcles**, con CIF: G66935503.

Dado que de acuerdo con el artículo 10.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navarcles, las subvenciones se podrán otorgar directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto general.

Dado que el artículo 14.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, establece que el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que habrán de explicitar en las bases específicas o en el acto de concesión.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró en su arte. 1 el estado de alarma, para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus Covidien-19, este estado de alarma ha sido prorrogada por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por Real Decreto, de 487/2020, de 10 de abril hasta el 26 de abril y una tercera prórroga aprobada por RD 492/2020 de 24 de abril hasta las 00.00 horas del día 10 de mayo.

Por Resolución de alcaldía 2020DECR000197 del 28 de abril de 2020, se aprobó la avocación de las competencias de alcaldía delegadas a la Junta de Gobierno Local, por 2019DECR000358 del día 28 de junio, publicada en el BOP de Barcelona de fecha 12 de julio de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a la avocación de competencias.

#### RESUELVO:

**Primero.- APROBAR** el otorgamiento de subvención, correspondiente al año 2020, según el siguiente detalle:

Plaça de la Vila, 1 08270 Navarcles Telf: 93 831 00 11 Fax: 93 827 01 14 e-mail: navarcles@diba.cat  
www.navarcles.cat



## SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Sensat Borràs - DNI 39321134N (SECRETÀRIA), 29/04/2020 12:39  
 2.- Josep Maria Feliu Selga - DNI 39295323F (TCAT) (ALCALDE), 29/04/2020 15:16



## Ajuntament de Navarcles

| BENEFICIARIO   | FINALIDAD                         | CUANTÍA SUBVENCIÓN | EXPEDIENTE  |
|--|-----------------------------------|--------------------|-------------|
| Associació els Peluts de Navarcles<br>CIF: G66935503 | Funcionament general de l'entitat | 5.000,00           | X2020000433 |

**Segundo.- SUJETAR** el otorgamiento de esta subvención a las siguientes condiciones:

1. Se efectuará el pago del 80% del importe, una vez concedida la subvención y el 20% restante a la presentación de la justificación.
2. La justificación del gasto se realizará mediante la aportación de facturas que importe sea de al menos la misma cantidad de la subvención.
3. El plazo para la justificación finalizará el día 31 de enero del año posterior al de la concesión.
4. La no justificación dentro del plazo señalado, de la subvención otorgada, conllevará la revocación y reintegro de la misma, así como no poder solicitar subvención del año siguiente.
5. El importe de la subvención no puede superar el 50% del coste de la actividad subvencionada si no queda debidamente justificado en el expediente.

**Tercero.- NOTIFICAR** el acuerdo al beneficiario en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de este acuerdo.

De conformidad con la ordenanza general de subvenciones, se entenderá aceptada la concesión de la ayuda por parte de los entes beneficiarios, si en el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la notificación, no han manifestado expresamente la renuncia, sin perjuicio de que, en el caso de convenios de colaboración, sea necesario proceder, en su caso, a la firma del convenio para la plena efectividad de la ayuda.

**Cuarto.- APLICAR** un gasto de 5.000,00 € a la aplicación 3110 48030 del presupuesto municipal vigente.

**Quinto.- PUBLICAR** este acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Navarcles, en cumplimiento del artículo 15.1 c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Sexto. DAR CUENTA** de esta resolución en la sesión de la próxima Junta de Gobierno Local que se convoque.

**Séptimo. Recursos contra el acto notificado** Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados

Plaça de la Vila, 1 08270 Navarcles Telf: 93 831 00 11 Fax: 93 827 01 14 e-mail: navarcles@diba.cat  
 www.navarcles.cat



## SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Sensat Borràs - DNI 39321134N (SECRETÀRIA), 29/04/2020 12:39  
2.- Josep Maria Feliu Selga - DNI 39295323F (TCAT) (ALCALDE), 29/04/2020 15:16



## Ajuntament de Navarcles

contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente.

**Octavo.- SUSPENSIÓN PLAZOS** Todos los plazos que constan en la presente resolución están suspendidos en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covidien-19. Por tanto su cómputo se iniciará al día siguiente de la fecha en la que el Gobierno levante esta suspensión.

Y para que así conste, entrego este certificado, por orden y con el visto bueno del Alcalde.

L'Alcalde  
Josep Maria Feliu y Selga

La Secretària  
Montserrat Sensat y Borràs

*(Documento firmado digitalmente)*